

Propietario	Parcela	Polígono	Superficie Ha	Paraje
Demetrio Baños Martín ... ..	442	39	1,089	Retamal.
Félix García Domingo ... ..	443	39	0,303	Retamal.
Tomás Pérez Elgueta ... ..	444	39	0,303	Retamal.
Antonio Sanz Sanz ... ..	445	39	0,852	Retamal.
Ayuntamiento de Uceda ... ..	446	39	0,345	Quemado, chaparral.
Ayuntamiento de Uceda ... ..	447	39	0,037	Quemado.
Ayuntamiento de Uceda ... ..	448	39	0,015	Quemado.
Ayuntamiento de Uceda ... ..	449	39	0,017	Quemado.

## M<sup>o</sup> DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

4025

**RESOLUCION de 11 de enero de 1982, de la Delegación del Gobierno en la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, por la que se hace público el acuerdo adoptado con fecha 17 de noviembre de 1981 por la Comisión Delegada del Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, relativo a modificación del Plan General del Area Metropolitana de Madrid, en el sector del barrio del Cerro de La Bendita, conforme figura en el plano número 1 de los obrantes en el expediente.**

Ilmo. Sr.: Con fecha 17 de noviembre de 1981 y por la Comisión Delegada del Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, se adoptó acuerdo del siguiente tenor literal:

«Primero.—Aprobar inicialmente la modificación del Plan General del Area Metropolitana de Madrid, en el sector del barrio del Cerro de La Bendita, conforme figura en el plano número 1 de los obrantes en el expediente.

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente conforme a lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento que desarrolla la Ley del Area.

Tercero.—Informar favorablemente la delimitación y directrices propuestas para la actuación en el Anillo Verde, debiéndose someter a audiencia del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, previamente a su aprobación definitiva.»

A tal efecto y dado que la normativa vigente, exige la publicación de dicho acuerdo.

Esta Delegación del Gobierno, en uso de las facultades que le son propias y en aplicación de los citados preceptos, ha acordado la inserción del asunto de referencia en el «Boletín Oficial del Estado», sometiéndose al trámite de información pública por plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 del texto refundido de la Ley del Suelo y 128 del Reglamento de Planeamiento.

Durante dicho período, cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar el expediente en los locales de la Comisión del Area Metropolitana de Madrid (Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo) y formular cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho, dirigiéndolas por escrito al ilustrísimo señor Delgado del Gobierno en la expresada Comisión.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 11 de enero de 1982.—El Delegado del Gobierno, Carlos Conde Duque.

Ilmo. Sr. Secretario general en la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana.

4026

**RESOLUCION de 21 de enero de 1982, de la Confederación Hidrográfica del Tajo, por la que se declara la necesidad de ocupación de las fincas afectadas por el expediente de expropiación forzosa con motivo de las obras de defensa, rectificación y encauzamiento del río Arrago y los arroyos Campillo, Patana y Tortillo, en término municipal de Moraleja (Cáceres).**

Examinado el expediente tramitado por esta Confederación Hidrográfica del Tajo para declarar la necesidad de ocupación

de los terrenos necesarios para las obras de defensa, rectificación y encauzamiento del río Arrago y los arroyos Campillo, Patana y Tortillo, en término municipal de Moraleja (Cáceres);

Resultando que, sometida a información pública la relación de propietarios y bienes afectados, se inserta el edicto reglamentario en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la provincia de Cáceres de 25 de mayo de 1981, en el diario «Extremadura» de 6 de junio de 1981, exponiéndose en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Moraleja (Cáceres) durante el período preceptivo;

Resultando que las actuaciones administrativas se han realizado de acuerdo con la Ley y Reglamento de Expropiación Forzosa, procediendo por la autoridad competente a declarar la necesidad de ocupación de los bienes incluidos en el expediente de referencia;

Considerando que la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Tajo es competente para declarar la necesidad de ocupación de que se trata, según el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954;

Considerando que no se deduce de la documentación incorporada al expediente la existencia de perjuicio a terceros interesados y que no se han presentado reclamaciones durante el período de información pública a que se ha hecho referencia anteriormente;

Considerando que es procedente dictar el acuerdo prevenido en los artículos 20 y 21 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y 19 de su Reglamento de 28 de abril de 1957;

Esta Dirección, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto:

Primero.—Declarar la necesidad de ocupación y elevar a definitiva la relación de bienes y derechos afectados, publicada en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la provincia de Cáceres» de 25 de mayo de 1981 y en el diario «Extremadura» de 6 de junio del mismo año, a fin de ejecutar las obras de defensa, rectificación y encauzamiento del río Arrago y los arroyos Campillo, Patana y Tortillo, en el término municipal de Moraleja (Cáceres).

Segundo.—Disponer la publicación y notificación de este acuerdo en la forma prevenida en el artículo 21 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Madrid, 21 de enero de 1982.—El Ingeniero Director.—2.496-E.

4027

**RESOLUCION de 26 de enero de 1982, de la Confederación Hidrográfica del Ebro, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.**

Siendo de urgente ejecución las obras relativas a la zona del embalse de Caspe y acequias principales derivadas del mismo, como incluidas en el artículo 42, b), del Decreto 1541/1972, de 15 de junio, a los efectos previstos en el artículo 52 y concordantes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en uso de las atribuciones que al respecto tengo conferidas, he tenido a bien convocar, en los locales de la Alcaldía de Maella (Zaragoza), para el día 26 de febrero de 1982 y hora de las diez de la mañana, a todos los propietarios afectados por el procedimiento y que se expresan en la adjunta relación, para que, sin perjuicio de trasladarse al terreno, si alguno así lo solicita, se proceda al levantamiento de actas previas a la ocupación de las respectivas fincas.

A dicho acto, al que deberán asistir inexcusablemente el representante y el Perito de la Administración, así como el Alcalde de Maella (Zaragoza), o Concejal en quien delegue, podrán asistir los propietarios ejerciendo los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52, en su párrafo 3.º

Zaragoza, 26 de enero de 1982.—El Ingeniero Director, Gonzalo Sancho de Ybarra.—Rubricado.—2.986-E.

Relación previa de las fincas afectadas por las expropiaciones motivadas por las obras del embalse de Caspe (zona de obras), expediente número 2, término municipal de Maella (Zaragoza)

Número de la finca	Titulares		Datos de las fincas				Clase o cultivo	Observaciones			
	Nombre y apellidos	Domicilio	Identificación catastral	Situación	Superficie a ocupar Hectáreas						
1	Aurelio Barceló Puyó y Ayuntamiento de Maella.	Maella.	19/267, 268	Vuelta la Muela.	7,0875	Cereal secano.	Aurelio Barceló Puyó.				
12	Aurelio Barceló Puyó y Ayuntamiento de Maella.	Maella.	19/285	Vuelta la Muela.	0,1885	Cereal secano.	Ayuntamiento de Maella.				
2-a	Emilio Riol Serrate y Ayuntamiento de Maella.	Maella.	19/277, 279	Vuelta la Muela.	0,2920	Cereal secano.	Aurelio Barceló Puyó.				
2-b					0,0800	Cereal secano.	Ayuntamiento de Maella.				
7-a	Emilio Riol Serrate y Ayuntamiento de Maella.	Maella.	19/272	Vuelta la Muela.	0,4710	Cereal secano.	Emilio Riol Serrate.				
7-b					1,0910	Viña secano.	Ayuntamiento de Maella.				
6	Rita Ariño Martí y Ayuntamiento de Maella.	Maella.	19/275	Vuelta la Muela.	3,2924	Cereal secano.	Emilio Riol Serrate.				
8	Rita Ariño Martí y Ayuntamiento de Maella.	Maella.	19/280	Vuelta la Muela.	0,2989	Cereal secano.	Ayuntamiento de Maella.				
9	Rita Ariño Martí y Ayuntamiento de Maella.	Maella.	19/281	Vuelta la Muela.	0,1840	Masia.	Rita Ariño Martí.				
10	Rita Ariño Martí y Ayuntamiento de Maella.	Maella.	19/281	Vuelta la Muela.	0,2091	Cereal secano.	Ayuntamiento de Maella.				
3	Octavio Barceló Freja y Ayuntamiento de Maella.	Maella.	19/276	Vuelta la Muela.	2,0000	Cereal secano.	Rita Ariño Martí.				
4	Ayuntamiento de Maella (MUP número 88).	Maella.	19/320	Vuelta la Muela.	0,0800	Cereal secano.	Ayuntamiento de Maella.				
20-a	Ayuntamiento de Maella (MUP número 88).	Maella.	19/320	Vuelta la Muela.	1,5320	Cereal secano.	Ayuntamiento de Maella.				
20-b					0,1540	Cereal secano.	Octavio Barceló Freja.				
20-c					0,3880	Cereal secano.	Ayuntamiento de Maella.				
20-d					0,4640	Cereal secano.	Ayuntamiento de Maella.				
20-e					0,3200	Pinar.	Ayuntamiento de Maella.				
20-f					0,3440	Pinar.	Ayuntamiento de Maella.				
20-g					0,9180	Pinar.	Ayuntamiento de Maella.				
20-h					0,4580	Pinar.	Ayuntamiento de Maella.				
20-i					9,8500	Erial Prado.	Ayuntamiento de Maella.				
20-j					2,4320	Pinar.	Ayuntamiento de Maella.				
20-k					1,7120	Erial Prado.	Ayuntamiento de Maella.				
20-l					8,7340	Pinar.	Ayuntamiento de Maella.				
20-m					3,9840	Pinar.	Ayuntamiento de Maella.				
20-n					0,2644	Erial Prado.	Ayuntamiento de Maella.				
21					Ayuntamiento de Maella (MUP número 86).	Maella.	19/359, parte	Vuelta la Muela.	3,4880	Erial Prado.	Constantino Gamundi Vicente.
22					Ayuntamiento de Maella (MUP número 86).	Maella.	19/293	Vuelta la Muela.	0,1840	Pinar.	Ayuntamiento de Maella.
23					Ayuntamiento de Maella (MUP número 86).	Maella.	19/273	Vuelta la Muela.	0,1860	Erial Prado.	Ayuntamiento de Maella.
24					Ayuntamiento de Maella (MUP número 86).	Maella.	19/359	Vuelta la Muela.	11,0340	Pinar.	Constantino Gamundi Vicente.
25					Ayuntamiento de Maella (MUP número 86).	Maella.	19/326	Vuelta la Muela.	1,1915	Pinar.	Ayuntamiento de Maella.
5					Rita Ariño Martí.	Maella.	19/274	Vuelta la Muela.	3,0371	Era.	Ayuntamiento de Maella.
19	Rita Ariño Martí.	Maella.	19/330	Vuelta la Muela.		Pajar.	Ayuntamiento de Maella.				
11-a	Aurelio Barceló Puyó.	Maella.	10/282, 283 y 284	Vuelta la Muela.	7,8772	Cereal secano.	Constantino Gamundi Vicente.				
11-b						Masia.	Ayuntamiento de Maella.				
11-c						Masia-ruinas.	Constantino Gamundi Vicente.				
13	Constantino Gamundi Vicente y Ayuntamiento de Maella.	Maella.	19/286, 287 y 288	Vuelta la Muela.	5,8770	Cereal secano.	Ayuntamiento de Maella.				
14	Constantino Gamundi Vicente y Ayuntamiento de Maella.	Maella.	19/287	Vuelta la Muela.	1,1870	Cereal secano.	Constantino Gamundi Vicente.				
15-a	Emilio Riol y Octavio Barceló.	Maella.	19/289	Vuelta la Muela.	0,0781	Era.	Ayuntamiento de Maella.				
15-b					0,0290	Masia.	Ayuntamiento de Maella.				
16	Francisco Zueco Cabayú y hermana.	Maella.	19/274	Vuelta la Muela.	0,0400	Cereal secano.					
17		Maella.	19/323 y 324	Estremera.	0,2760	Erial Prado.					
18	Octavio Barceló Freja.	Maella.	19/329	Vuelta la Muela.	0,2480	Masia.					
20	Francisco Zueco Cabayú.	Maella.	19/321	Estremera.	0,2640	Erial Prado.					